



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2655

(27 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES DE CANDIDATOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y EL CONSEJO ACADÉMICO EN LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 3 DE MAYO DE 2023 EN LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero y No. 2426 del 24 de marzo de 2023, se estableció el Calendario Electoral para el año 2023.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2461 de marzo 30 de 2023, se convocó a elecciones de representantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Comités Institucionales.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2629 del 24 de abril de 2023, se modificaron los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo de la Resolución de Rectoría No. 2461 de marzo 30 de 2023, en el sentido de disponer que las votaciones allí previstas deben adelantarse de manera presencial, a través de papeleta escrita, incorporando las demás actividades que este mecanismo demanda y estableciendo dos fechas diferentes para dichas elecciones así:

- Miércoles 03 de mayo: Representantes al Consejo Superior y Académico
- Jueves 11 de mayo: Representantes a los Comités Institucionales

Que para brindar las mayores garantías al proceso electoral, se hace necesario establecer condiciones para la designación de testigos electorales de candidatos representantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico en los comicios a celebrarse en la Universidad el próximo miércoles 03 de mayo de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones para la designación de **testigos electorales de candidatos representantes** ante el **Consejo Superior** y el **Consejo Académico** de conformidad con lo estipulado en el articulado subsiguiente.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2655

(27 DE ABRIL DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los candidatos a las representaciones al Consejo Superior y Académico, tendrán derecho a designar testigos electorales que podrán ser personas de los diferentes estamentos de la Universidad: Docente, administrativo, estudiante o egresado, a razón de uno (01) por cada mesa de votación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 2629 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los Candidatos deberán enviar hasta las 12:00 m, del día martes 02 de mayo de 2023, un oficio dirigido al presidente del Comité Electoral, al correo electrónico: comiteelectoral@utp.edu.co indicando el nombre, número de cédula y estamento al que pertenecen sus testigos electorales, precisando la mesa de votación en la que cada uno de ellos ejercerá su función.

PARÁGRAFO: Cuando el candidato designe un número menor de testigos electorales respecto al número total de mesas, en el oficio informará en cuáles de las mesas participarán.

ARTÍCULO CUARTO: Los testigos electorales vigilarán las elecciones y podrán formular reclamaciones escritas dirigidas al presidente del Comité Electoral, al correo electrónico: comiteelectoral@utp.edu.co

PARÁGRAFO: Las reclamaciones que tuvieren por objeto solicitar el recuento de papeletas, serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación, quienes dejarán constancia en el acta del recuento practicado.

ARTÍCULO QUINTO: Los testigos electorales no podrán en ninguna forma interferir las votaciones ni los escrutinios de los jurados de votación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Proyectó: Oscar Iván Castaño Arcila